

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL  
Documento N° 322563 Expediente N° 187503

14 DIC 2018

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

555

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2018-MDT/CM/SE

El Tambo, 11 de diciembre de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 526-2018-MDT/GM de 11 de diciembre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 612-2018-MDT/GAJ de 11 de diciembre de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 603-2018-MDT/GPP de 07 de diciembre de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Reporte N° 3249-2018-MDT/GDUR/SGOP de 11 de diciembre de 2018 del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe Técnico N° 158-2018-MDT/GDU/SGOP/AEP de 10 de diciembre de 2018 del proyectista; la Solicitud de 12 de octubre de 2018 del Presidente de la Junta Vecinal "La Palma" de Saños Grande; sobre **"DONACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PONTONES Y CONEXIÓN DE AGUA POTABLE EN LA PALMA DE SAÑOS GRANDE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad; y, en el inciso 4) del numeral 2) de su artículo 84° establece que, las municipalidades distritales tienen la función exclusiva de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, mediante Solicitud de 12 de octubre de 2018 el Presidente de la Junta Vecinal "La Palma" de Saños Grande manifiesta que los pobladores aproximadamente 200 pobladores entre niños, adultos y adultos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

554

mayores de este barrio viven en una situación insalubre y de extrema pobreza, sin contar con agua potable, desagüe y vías de acceso carroable, por lo que solicitan la donación de 50 bolsas de cemento, 15 m<sup>3</sup> de hormigón, 40 unidades de fierro de 3/8 y 65 unidades de tubo de 2" por 6 metros para agua; con Reporte N° 3249-2018-MDT/GDUR/SGOP el Sub Gerente de Obras Públicas remite el Informe Técnico N° 158-2018-MDT/GDU/SGOP/AEP del proyectista el mismo que concluye que se ha verificado la necesidad de los materiales de construcción solicitados para construir 02 alcantarillas y la red de agua potable, a fin de mejorar las condiciones de vida de los pobladores del área intervenida, por lo que se requiere de un monto de S/. 4,695.00 (cuatro mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles); con Informe N° 603-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal a fin de dar atención a la solicitud por el monto de S/. 4,695.00 soles de la Meta 83 – Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal; con Informe Legal N° 612-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la solicitud de Donación de Materiales de Construcción, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones; y, con Informe N° 526-2018-MDT/GM el Gerente Municipal remite todos los actuados al despacho de Alcaldía y recomienda que pase a la Sesión de Concejo Municipal para conocimiento, fines y proceda de acuerdo a sus facultades;

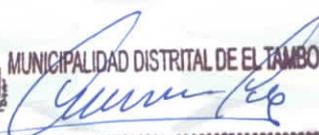
En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Donación de 50 bolsas de cemento, 15 m<sup>3</sup> de hormigón, 40 unidades de fierro de 3/8 y 65 unidades de tubo de 2" por 6 metros para agua, por un valor de S/. 4,695.00 (cuatro mil, seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles) a favor de la Junta Vecinal "La Palma" de Saños Grande, que se usará exclusivamente en la construcción de 02 alcantarillas y de la red de agua potable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y de Desarrollo Urbano y Rural, como al Presidente de la Junta Vecinal "La Palma" de Saños Grande, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
NOEMI CURÍ CAPCHA  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Abg. José Alvino Arge  
SECRETARIO GENERAL